

CONVOCATORIA A INTEGRAR COMITÉ DE USUARIOS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con lo que establece el **Art. 3** del instructivo para la conformación de Comités de Usuarios/as de Servicios Públicos, y dando cumplimiento al pedido ciudadano formalmente presentado ante esta Institución, invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, a inscribirse en el:

“COMITÉ DE USUARIOS Y USUARIAS DEL HOSPITAL PADRE ALBERTO BUFFONI DEL CANTÓN QUININDÉ, PARROQUIA ROSA ZÁRATE PROVINCIA DE ESMERALDAS”.

Los interesados en participar en la conformación del (CUS) Comité de Usuarios deberán llenar el formulario de inscripción, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación actualizada.

Los Ciudadanos interesados en ser parte de los CUS deberán realizar las inscripciones al correo electrónico msimisterra@cpccs.gob.ec o su documentación se recibirá en las oficinas de la Delegación Provincial, ubicadas en el Centro de Atención Ciudadana CAC (sector Puerto Pesquero Artesanal de Esmeraldas), Bloque B diagonal al Registro Civil, desde el miércoles 07 de septiembre hasta el miércoles 14 de septiembre de 2022.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Esmeraldas, tomará contacto con los postulantes para los fines consiguientes de cumplimiento a la normativa correspondiente.

El Instructivo de Comité de Usuarios/as establece lo siguiente:

Art. 6.- Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos. - El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos es una forma de organización ciudadana de carácter permanente, cívico, comunitario; cuyo espacio sirve de interlocutor entre los prestadores del servicio (entidades, empresas) y los usuarios/as, a fin de incidir sobre la calidad de la prestación de servicios, de conformidad con lo que establece la ley.

Art. 7.- Características. - **El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se caracteriza por ser:**

- a) Independiente y autónomo:** El Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos contará con absoluta libertad para decidir por sí mismo las acciones que pretendan ejercer y los métodos que desea utilizar para alcanzar sus objetivos, enmarcados en el ordenamiento jurídico. Por ello, no debe estar supeditado ni tener incidencias de los prestadores de servicios o de las autoridades públicas;
- b) Organizaciones de promoción y defensa de derechos humanos:** La Constitución del Ecuador, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, el Plan Nacional del Buen Vivir, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, reconocen los derechos de las personas usuarias o consumidoras, tales como: protección de su vida, salud e integridad, así como el derecho a organizarse libremente, a fin de vigilar y gozar la entrega de bienes y servicios de calidad y otros.

Art. 9.- Requisitos para ser miembro. - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro. - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En los siguientes links encontrarán toda la información para su postulación.

Formulario de Inscripción CUS

https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2021/03/formulario_de_inscripcion_individual_de_comite_de_usuarios_de_servicios_publicos_20210191529001616607153.pdf

Instructivo para la conformación de CUS

<https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2019/03/c-inst-para-la-conf-cusp-1.pdf>